

DECRETO AFECTO Nº 1.715

PARRAL, 20 Set 2016

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 08 de Septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña LUZ ELIANA ESPINOZA SALAZAR.
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal a Don Iván Damino Hernández.-
- **3).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 08 de Septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Parral y doña LUZ ELIANA ESPINOZA SALAZAR, C.N.I. Naccontrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la I. Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$166.667.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3.4.1) "Aniversario Patrio", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- RRPP

4.- Personal

5.- Interesado

ADMINISTRADOR MONICIPAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **08 de Septiembre de 2016**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K, representada por su Administrador Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña <u>LUZ ELIANA ESPINOZA SALAZAR</u>, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en calle Buin Nº101-A, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de doña <u>LUZ ELIANA ESPINOZA SALAZAR</u>, bajo el régimen de honorarios, para presentación artística folclórica como bailarina de cueca y otros géneros folclóricos, a efectuarse el día 18 de Septiembre de 2016, en Festival de la Tonada, en el Estadio Nelson Valenzuela Rojas; desde las 17:00 a las 19:00 horas, en el marco de la "Celebración de Fiestas Patrias".

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$166.667.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>:.- Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



<u>QUINTO</u>: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día **18 de Septiembre de 2016** en Estadio Nelson Valenzuela Rojas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley № 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

<u>SEPTIMO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>OCTAVO:</u> La personería de don **Iván Damino Hernández** para representar a la **Municipalidad de Parral** se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

<u>NOVENO</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT № 69.130.700-K, representada por su Administrador

Municipal don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ

C.N.I.

ALIDAD

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUZ ELIANA ESPINOZA SALAZAR

Ć.N.I. № N